FUNDAMENTOS

Las Escuelas Laborales para jóvenes y adolescentes con necesidades especiales se han manifestado como una necesidad para contener a un grupo de jóvenes en un marco adecuado, brindándoles una capacitación que facilite la inserción social y laboral.

Una estructura educativa conformada con los equipos técnicos correspondientes da una respuesta adecuada a las necesidades de este grupo social y por lo tanto se facilita la obtención de objetivos concretos que se pueden medir en logros.

Este tipo de instituciones tiene como finalidad promover aptitudes, habilidades y destrezas para que estos jóvenes logren actividades productivas; logrando fundamentalmente que esta formación conjugue intereses y demanda laboral.

Al promover una organización fuera del marco familiar se están fortaleciendo aspectos fundamentales de la personalidad, tales como la autoestima, la independencia y la integración a nuevos grupos; además de encuadrarse en normas de conducta adecuadas para el desempeño laboral (responsabilidad, horario, asistencia, uso adecuado de máquinas y herramientas).

Con estos principios se han creado Escuelas de Capacitación Laboral, y teniendo estos antecedentes es que para la ciudad de Cipolletti se está promoviendo su creación, para lo cual se han manifestado la Comunidad de la Escuela Especial n° 4, el Consejo del Discapacitado local y se ha organizado la Asociación sin fines de lucro "Con las Alas del Alma".

El Consejo Deliberante de la ciudad ha declarado de interés municipal la creación de la Escuela, promoviendo ante los organismos provinciales competentes las gestiones inherentes a la concreción del proyecto.

Analizando la propuesta, los intereses y necesidades de la comunidad y la viabilidad del emprendimiento es que consideramos oportuno promover y reforzar desde el ámbito legislativo la creación de la Escuela de Capacitación Laboral de Cipolletti.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Raúl Hernán Mon

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Consejo Provincial de Educación- para que arbitre los mecanismos necesarios para crear la Escuela de Capacitación Laboral de Cipolletti dirigida a egresados de escuelas especiales, del Plan de Integración de escuelas primarias comunes y demás adolescentes y jóvenes con necesidades especiales.

Artículo 2°.- De forma.